

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 09 de Julio del 2026

RESOLUCION DE OFICINA N° D000005-2026-RENIEC/OAF

VISTOS:

El Memorando N° 000699-2025/DSR/ORG11PUN/RENIEC 08JUN2026, de la Oficina Regional 11 – Puno de la Dirección de Servicios Registrales; y, el Informe Técnico D000002-2026-RENIEC/OAF-USGCP 08JUL2026, de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9, del inciso 5, del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - ***Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado***, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el **"Sistema Nacional de Abastecimiento"**;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el **"Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del **Sistema Nacional de Abastecimiento**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento del MEF, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 **"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/54.01;

Que, el artículo 47°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 **"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el **"procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mpd.reniec.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> y clave: A0STTTD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC";

Que, el artículo 48°, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal e), que, *el estado de falta de idoneidad del bien se configura cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso;*

Que, el artículo 49°, de la misma directiva, se establece que *"la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico, sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que se emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable"*.

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, y modificado mediante Resolución Jefatural N° 000191-2025/JNAC/RENIEC, Resolución Jefatural N° 000006-2026/JNAC/RENIEC y Resolución Jefatural N° 000019-2026/JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que la *Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento;* estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que *"la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración"*;

Que, mediante Informe Técnico D000002-2026-RENIEC/OAF-USGCP, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial **de Cuarenta y Uno (41)** bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Falta de Idoneidad del Bien establecido en el literal e) del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el *Anexo N° 01* de la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"* aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de **de Cuarenta y Uno (41)** bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de **Falta de Idoneidad del Bien**, establecido en el literal e), del artículo 48º, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos correspondientes a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los 05 días hábiles de su emisión.

Artículo 3º.- Autorizar que la Unidad de Contabilidad, y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente resolución y su **Anexo N° 01** en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (www.reniec.gob.pe), dentro del plazo máximo de 05 días hábiles de su emisión.

Artículo 5º.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes en el marco de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, para que en un plazo máximo de 05 meses de emitido el presente documento, realice la disposición final de los bienes muebles patrimoniales señalados en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JANINA HUAMAN CHAPPA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

JHCH/LDA/muh
N° de folios (03)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://mpd.reniec.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> y clave: A0STTTD

ANEXO N° 01

RESOLUCION DE OFICINA D000005-2026-RENEC/OAF

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Firmado digitalmente por HUAMAN
CHAPPA Janina FAU 20295613620SUI:
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.07.2026 15:15:57 -05:00

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENEC)

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA	VALOR TASACIÓN	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
01	746403890196	ARCHIVADOR DE METAL	HIRACAMY	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	278.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
02	746411180257	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
03	746411180263	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
04	746411181180	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	265.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
05	396426621310	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	360.09	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
06	396426621311	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	360.09	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
07	396426621432	BUTACA PARA AUDITORIO	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	360.09	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
08	882225250337	EXTINTOR	INTOMASA	SIN MODELO			RX-441354	MALO	9105.0301	91.44	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
09	882225250339	EXTINTOR	INTOMASA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0301	91.44	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
10	882225250543	EXTINTOR	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0301	171.10	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
11	882225250782	EXTINTOR	A & D	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	1503.020903	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
12	882225251310	EXTINTOR	BUCKEYE	10 CD			SIN SERIE	MALO	1503.020903	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
13	882225251648	EXTINTOR	NACIONAL	S/M			608	MALO	9105.0301	477.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
14	882225251729	EXTINTOR	INDEXSA	SIN MODELO			21752	MALO	9105.0301	162.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
15	746466270084	PANEL PUBLICITARIO	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	395.92	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
16	746466270085	PANEL PUBLICITARIO	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	395.92	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
17	746466270220	PANEL PUBLICITARIO	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	180.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
18	746466950080	PANTALLA ECRAN	OLIMPO	SIN MODELO		166662	SIN SERIE	MALO	9105.0303	224.70	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
19	746466950270	PANTALLA ECRAN	OLIMPO	SIN MODELO		166852	SIN SERIE	MALO	9105.0303	224.70	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
20	746466950273	PANTALLA ECRAN	OLIMPO	SIN MODELO		166855	SIN SERIE	MALO	9105.0303	224.70	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
21	746466950279	PANTALLA ECRAN	OLIMPO	SIN MODELO		166861	SIN SERIE	MALO	9105.0303	224.70	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
22	746466950280	PANTALLA ECRAN	OLIMPO	SIN MODELO		166862	SIN SERIE	MALO	9105.0303	224.70	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
23	746466950281	PANTALLA ECRAN	OLIMPO	SIN MODELO		166863	SIN SERIE	MALO	9105.0303	224.70	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
24	746469330798	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	UNIFILA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	290.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
25	746473050087	PIZARRA ACRÍLICA	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	80.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
26	536493790015	SILLA DE RUEDAS METALICA	A. CH. MEDICA	A - 101			SIN SERIE	MALO	9105.0303	338.80	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
27	536493790096	SILLA DE RUEDAS METALICA	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	1503.020401	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
28	746481871693	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	73.50	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO

29	746481871754	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	73.50	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
30	746483905581	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	198.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
31	746483905593	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	198.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
32	746483906369	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	157.10	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
33	746483906373	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	157.10	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
34	746483906381	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	157.10	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
35	746483908078	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	230.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
36	746493400454	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	232.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
37	746493400458	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	100.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
38	746493400726	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	155.27	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
39	746493400734	TABLERO PARA AVISOS - ANUNCIOS	SIN MARCA	SIN MODELO			SIN SERIE	MALO	9105.0303	155.27	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
40	746497470016	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	UNOMAT	SVA 5000			SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO
41	746497470063	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	POLAROID	M-403			SIN SERIE	MALO	9105.0303	140.25	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	OFICINA REGIONAL 11- PUNO